

1. Propósito

Establecer los lineamientos generales sobre el respeto a los derechos humanos de nuestros colaboradores, grupos de interés, de las personas en nuestra cadena de valor y comunidades en las que operamos, en congruencia con la cultura de Grupo Bimbo y acorde a las legislaciones aplicables en cada país, al Derecho Internacional y demás instrumentos globales de los Derechos Humanos, así como a los compromisos adquiridos con la adhesión al Pacto Mundial de la Organización de Naciones Unidas.

2. Alcance

Esta política aplica a todos los colaboradores, accionistas y a todas las personas, independientemente de su cargo o nivel, que colaboran con Grupo Bimbo, incluyendo, sin limitar, Consejeros, Directivos, Gerentes y, en general, cualquier colaborador eventual o permanente (en lo sucesivo identificados conjuntamente como “colaborador” o “colaboradores”), así como los particulares. También es aplicable a cualquier trato, contrato o negociación entre cualquiera de las Organizaciones, afiliadas y subsidiarias de Grupo Bimbo, en sus diferentes geografías y funciones, así como en las relaciones contractuales con terceros.

3. Definiciones

Debida diligencia: Conocida también como *due diligence*, se refiere al proceso continuo de evaluación y gestión de riesgos sobre derechos humanos, mediante sistemas, controles y procesos, con el objetivo de prevenirlos y de identificar, mitigar y reparar los impactos negativos (potenciales y reales) que estos pudieran generar.

Derechos humanos: Son libertades fundamentales y prerrogativas protegidas por el derecho nacional e internacional, inherentes a todas las personas por el solo hecho de ser personas. Incluyen el derecho a la igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo, los derechos laborales y libertades sindicales, el derecho a la vida, a la integridad personal, a la salud, al medio ambiente sano, a la protección de datos personales, a la seguridad jurídica, al debido proceso, a una vida libre de violencia, a la libertad de expresión, entre otros reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Derecho internacional de los derechos humanos: Es el orden jurídico internacional o conjunto de normas internacionales que protegen los derechos humanos a nivel mundial. Está integrado por los tratados internacionales, protocolos y convenciones celebrados, firmados y ratificados por los Estados, el derecho internacional consuetudinario, las normas imperativas de derecho internacional general y las decisiones judiciales emitidas por las cortes internacionales y regionales (ver sección “**6. Referencia**” para conocer los tratados principales a los que se hace referencia).

Discriminación: Cualquier distinción, exclusión o restricción que no sea objetiva, racional ni proporcional, y que, por acción u omisión, con intención o sin ella, tenga por objeto o efecto obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos, por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, discapacidad, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, condición social, económica, migratoria, o de salud, estado civil, o cualquier otra contraria a la dignidad humana.

Pacto Mundial: Es una iniciativa internacional de la Organización de Naciones Unidas que promueve que las empresas implementen Diez Principios universalmente aceptados, sobre derechos humanos, desarrollo sostenible, normas laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción, en las actividades y la estrategia de negocio de las empresas.

Personas o grupos en situación de vulnerabilidad: Se refiere a las personas que, históricamente o de forma sistemática o estructural, han sido excluidas, marginadas o discriminadas, por la pertenencia a cierto grupo o por sus características personales. Por lo anterior, reciben una protección jurídica especial en

materia de derechos humanos: mujeres, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas y pueblos indígenas, personas migrantes y refugiadas, personas de la diversidad sexual, entre otras.

Regla de Oro: Principio bajo el cual toda persona debe ser tratada con Respeto, Justicia, Confianza y Afecto.

Riesgos o impactos negativos para los derechos humanos: Posibles afectaciones/consecuencias negativas de las actividades de la empresa sobre los derechos humanos. Pueden ser potenciales o reales.

Trabajo digno o decente: Se refiere a igualdad de oportunidades en el acceso a un empleo productivo, libremente escogido o aceptado, con un ingreso justo que permita a los colaboradores gozar de un estándar de vida digno, con seguridad en el trabajo y protección social, que atienda las normas locales e internacionales de salud y seguridad ocupacional, que les brinde mejores perspectivas de desarrollo e integración social y económica.

Trabajos forzados: Todo trabajo o servicio exigido a una persona bajo la amenaza de una pena y para el cual dicha persona no se ofrece voluntariamente y es sometida al uso de violencia o intimidación, manipulación o retención de documentos de identidad o bien, es sometida a amenazas de denuncia ante las autoridades de inmigración para ser deportada, en el caso de estar fuera de su país de origen.

Trabajo infantil: Es una violación a derechos humanos y se refiere al trabajo de niños y niñas menores de edad (según la legislación de cada país que establece la edad mínima para trabajar), que resulta perjudicial para su desarrollo, por ser peligroso o dañino, intervenir con su escolaridad y exponerlos a peligros o daños físicos o psicológicos.

Trata de personas: Se refiere a la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, con fines de explotación, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, tales como raptos, fraude, engaño, abuso de poder, situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios.

Violencia laboral: Conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o amenaza de tales comportamientos, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, entre personas con un vínculo laboral o análogo, que tengan por objeto y que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género. Ocurre durante el trabajo, con relación al trabajo o como resultado de este.

4. Responsabilidades

Dirección General de Grupo Bimbo: Promover la presente política, fomentando el liderazgo y proporcionando dirección a los altos Directivos, así como promoviendo la implementación de mecanismos de control interno (debida diligencia) para asegurar su cumplimiento.

Dirección Global de Personas: Definir, actualizar, comunicar y monitorear el cumplimiento de la presente política. Evaluar y garantizar que las políticas, que rigen los procesos del área de Personas, sean accesibles para todos los colaboradores y que no sean discriminatorias en su diseño e implementación. Definir programas de colaboración interna para identificar, prevenir, mitigar y reparar riesgos e impactos negativos a los derechos humanos. Diseñar la estrategia de debida diligencia. Realizar el reporte anual de derechos humanos al interior de Grupo Bimbo y proveer la información correspondiente para la elaboración del Informe Anual. Reportar trimestralmente a la Dirección General, sobre la revisión de los derechos humanos al interior de la empresa.

Dirección Global de Relaciones Institucionales: Definir los indicadores de medición para las acciones de Derechos Humanos, alineados a metodologías, evaluadoras y requerimientos internacionales. Difundir los mecanismos de mediación (Línea Comenta) para dar a conocer faltas o desviaciones a nuestro Código de Ética y al Código de Conducta para proveedores.

Dirección Global Jurídica: Verificar que los convenios celebrados con proveedores y clientes cuenten con cláusulas relacionadas con la prevención de riesgos e impactos negativos a los derechos humanos.

Direcciones de Organización y Funcionales: Principales responsables de implementar y gestionar los mecanismos para respetar y proteger los Derechos Humanos en todas las Organizaciones y en las relaciones comerciales que se establezcan, así como de asignar los recursos necesarios para su cumplimiento.

Dirección Global de Compras: Realizar la debida diligencia en proyectos y alianzas comerciales con proveedores, para evaluar el contexto de derechos humanos de la actividad e identificar posibles afectados. Definir programas de colaboración con la cadena de suministro para identificar, prevenir, mitigar y reparar riesgos e impactos negativos a los derechos humanos. Evaluar anualmente la política de derechos humanos y verificar que no contenga sesgos, ni discrimine de forma directa o indirecta. Reportar trimestralmente a la Dirección General, sobre la revisión de la situación de los derechos humanos en la cadena de suministro.

Gerencia Global de Diversidad e Inclusión: Gestionar, liderar y asegurar la diversidad e inclusión en Grupo Bimbo, incluyendo la promoción y el respeto a los derechos humanos en general. Vigilar el cumplimiento de comportamientos incluyentes al interior de Grupo Bimbo y en la cadena de valor.

Direcciones, Gerencias y Líderes de Personas: Implementar procesos que eviten impactos negativos en los derechos humanos, en la aplicación de las políticas de Grupo Bimbo, a lo largo de la vida laboral del colaborador dentro de este. Promover la cultura de respeto, bajo la Regla de Oro, en todas las unidades o áreas de negocio a su cargo, así como gestionar los recursos necesarios para su cumplimiento.

Dirección Global de Ventas: Realizar la debida diligencia en proyectos y alianzas comerciales con clientes, para evaluar el contexto de derechos humanos de la actividad e identificar posibles afectados, así como identificar, prevenir, mitigar y reparar riesgos e impactos negativos a los derechos humanos. Evaluar anualmente la presente política y verificar que no contenga sesgos, ni discrimine de forma directa o indirecta. Reportar trimestralmente a la Dirección General, sobre la revisión de la situación de los derechos humanos y alianzas para protegerlos, en conjunto con los principales clientes.

Colaboradores: Cumplir con lo establecido en la presente política, en el **GGB-001 Código de Ética de Grupo Bimbo**, la **GGB-004 Política Global de Integridad**, la **GGB-009 Política Global de Diversidad e Inclusión**, la **GGB-015 Política Global de Seguridad**, la **GGB-018 Política Global sobre Prevención del Acoso y la Discriminación** y la **FGB-HR-01 Política Global de Bienestar**. Señalar, a través de los canales correspondientes, las desviaciones a esta política y todas las referentes a la dignidad de la persona.

5. Lineamientos generales

Desde sus orígenes, Grupo Bimbo ha trabajado de una manera diferente, siempre bajo el principio de su Regla de Oro. Hoy, refuerza este principio a través de su compromiso de respetar, promover y hacer vivenciales los Derechos Humanos en su cadena de valor, en alineación con nuestras Creencias, Código de Ética, Políticas, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Pacto Mundial y los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

En Grupo Bimbo valoramos a la persona, por lo tanto, todo colaborador, sin importar su nivel de

responsabilidad y de involucramiento en los procesos, debe:

- Convivir, dirigirse y colaborar bajo el principio de la Regla de Oro en todo momento y en todos los niveles.
- Cumplir los lineamientos establecidos en las políticas relacionadas (ver sección “**6. Referencia**”).
- Fomentar la inclusión, respetar y valorar la diversidad y favorecer una convivencia sana, libre de violencia laboral y discriminación, bajo los valores universales protegidos por los derechos humanos, igualdad de oportunidades, dignidad humana y colaboración de alto desempeño para todos y todas.
- Velar por condiciones de trabajo seguras, libres, igualitarias y apegadas a la legalidad, así como denunciar cualquier desviación a éstas, a través de los canales institucionales designados.
- Asegurar que las mejores prácticas en Derechos Humanos se aplican en Grupo Bimbo y se extienden a la cadena de valor y grupos de interés (colaboradores, proveedores, socios, clientes, consumidores y comunidades en que operamos).
- Denunciar cualquier situación que sea opuesta o pueda vulnerar los Derechos Humanos, a través de los mecanismos formales de reclamación de Grupo Bimbo, como es Línea Comenta.
- Promover los Derechos Humanos, a través de cápsulas de cultura, que permitan comprenderlos mejor y abrir la conversación para su aplicación en todos los ámbitos de la empresa.

Por su parte, Grupo Bimbo trabaja diariamente para capacitar, sensibilizar e incorporar mecanismos que permitan garantizar:

- Un trabajo digno para todos sus colaboradores, en cumplimiento a sus derechos laborales y libertades sindicales, en un ambiente seguro y libre de violencia laboral, discriminación y riesgos psicosociales.
- La no utilización de trabajo infantil, trabajos forzados y trata de personas en sus operaciones directas, así como la adopción de mecanismos para evitar su utilización por parte de sus proveedores, clientes y socios comerciales.
- El correcto funcionamiento de mecanismos de debida diligencia para la correcta gestión de riesgos a los Derechos Humanos en la cadena de valor.
- La prevención, atención, mitigación y reparación de impactos negativos a los derechos humanos.
- La confianza de los grupos de interés, a través de reportes oportunos y transparentes, sobre la gestión de los Derechos Humanos.
- La existencia de mecanismos de reclamación (Línea Comenta) para los grupos de interés, que sean accesibles, confiables, legítimos, predecibles, equitativos, transparentes y compatibles con los derechos humanos.
- La renovación constante del compromiso con el respeto, la protección, la garantía y la promoción, de los Derechos Humanos en sus operaciones y, en la medida de lo posible, con sus proveedores y socios comerciales.
- La inclusión y no discriminación en el acceso, permanencia y desarrollo en el trabajo, así como en nuestra relación con clientes, consumidores y comunidades donde operamos, mediante procesos, comunicaciones y oportunidades equitativas e incluyentes.
- La seguridad, integridad física y bienestar de sus colaboradores.

En caso de cualquier incumplimiento a la presente política, se deberá reportar mediante “Línea Comenta” (mecanismo de mediación de Grupo Bimbo) y se aplicarán las medidas de mitigación, reparación y sanción pertinentes, de conformidad con las políticas de Grupo Bimbo y la legislación aplicable.

6. Referencia

Políticas de Grupo Bimbo relacionadas a Derechos humanos:

- **[GGB-004 Política Global de Integridad](#)**
- **[GGB-009 Política Global de Diversidad e Inclusión](#)**
- **[GGB-015 Política Global de Seguridad](#)**
- **[GGB-018 Política Global sobre Prevención del Acoso y la Discriminación](#)**

- **FGB-HR-01 Política Global de Bienestar**

Tratados principales relacionados a Derechos humanos:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación racial
- Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo
- Los Ocho convenios fundamentales de la OIT (núm. 87, 98, 29, 105, 138, 182, 100 y 111)
- Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las empresas y los Derechos Humanos
- Convenio Internacional sobre la protección de los derechos de trabajadores migratorios y de sus familias
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional

7. Responsabilidad / Propiedad

La Dirección Global de Personas es la propietaria asignada de la presente política y principal responsable de su contenido, actualización y presentación para su aprobación ante Dirección Global de Control Interno y Administración de Riesgos, Comité Directivo y Dirección General.

8. Actualizaciones

Se describen los cambios realizado entre versiones.

Revisión / historia de la revisión				
Versión	Fecha de revisión	Actualizada por	Aprobado por	Cambios principales
1				